



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 903-2010/GOB.REG.PIURA-PR

Piura,

19 OCT 2010

VISTO:

El Informe N° 356-2010/GRP-430000-450000 del 26 de agosto del 2010 y las Actas de las Reuniones de Trabajo del 29 de abril, 13 de mayo y 14 de junio del año 2010, en la cual se reunieron representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación de Piura, y UGEL de Morropón, a fin de discutir, evaluar y validar la iniciativa de la UGEL Morropón respecto a la Organización del Primer Congreso Regional de Educación Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, en su inciso 7., establece como competencia de los gobiernos regionales, el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, **educación**, salud y **medio ambiente**, conforme a la ley;

Que, la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su Artículo 127°, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país; así mismo, precisa que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 116-2006/GRP-CR, publicada el 20 de diciembre de 2006, se aprueba el Proyecto Educativo Regional de Piura 2007 – 2021 – PER, en cuya visión se establece la formación de ciudadanas y ciudadanos que asumen su identidad, consolidan su proyecto de vida, aportan al desarrollo humano y construyen una Sociedad Democrática y Ética; así mismo, la Política N° 36 del PER está referida a Generar una conciencia y prácticas de convivencia armónica con el medio ambiente, reconociéndonos los seres humanos como parte de éste.

Que, mediante Decreto Regional N° 006-2006/GRP-PR, del 27 de noviembre del 2006, se aprueba la Política Regional de Educación Ambiental, la misma que establece que las Instituciones Públicas, Privadas y población en general de la Región Piura, asumen el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible regional y a la formación de la ciudadanía ambiental, a través de la educación, cultura e investigación, basadas en la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR, de fecha 02 de agosto de 2010, se aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental, el cual contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación y ha sido formulado en el marco lineamientos de política y estratégicos nacionales y regionales.

Que, las Instituciones involucradas en este proceso, acordaron la Organización del Primer Congreso Regional de Educación Ambiental, el cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de Morropón, debiéndose para ello formalizar dicho evento y constituir las Comisiones de Trabajo correspondientes, mediante Resolución Ejecutiva Regional.



*M*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 903-2010/GOB.REG.PIURA-PR**

Piura, **19 OCT 2010**

Que, dicho Congreso Regional de Educación Ambiental, es un evento académico que tiene como objetivo Identificar y evaluar los avances en la implementación de la Política Regional de educación ambiental, a través del conocimiento, sistematización y la articulación de las experiencias de educación ambiental que se vienen desarrollando en el departamento de Piura.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Administración y de la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficializar y Declarar de Interés Regional al "Primer Congreso Regional de Educación Ambiental", el mismo que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre del 2010 en la ciudad de Morropón.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar la Comisión Regional Organizadora del Congreso y las tres Secretarías (Comisiones de Trabajo), del Primer Congreso Regional de Educación Ambiental", las mismas que estarán constituidas de la siguiente manera:

**Comisión Regional Organizadora del Congreso:**

- Por la Gerencia Regional de Desarrollo Social,  
Un representante, quien asumirá la Presidencia de la Comisión
- Por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,  
Un representante, quien actuará como Presidente Alternativo de la Comisión
- Por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Morropón,  
Un Representante, quien será el Coordinador General del Evento
- Por la Dirección Regional de Salud,  
Un representante
- Por la Dirección Regional de Educación,  
Un representante
- Por el Consejo Regional de la Juventud – COREJU,  
Un representante
- Por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas,  
Un representante
- Por la Municipalidad Distrital de Morropón,  
Un representante
- Por el Proyecto Binacional Catamayo Chira,  
Un representante





903

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° \_\_\_\_\_-2010/GOB.REG.PIURA-PR

Piura,

19 OCT 2010



- Por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible – PDRS/GTZ, Un representante
- Por el Programa de Mejoramiento de Educación Básica – PROMEB, Un representante
- Por la ONG Naturaleza y Cultura Internacional – NCI, Un representante
- Por la Universidad Nacional de Piura, Un representante
- Por la Universidad Alas Peruanas, Un representante
- Por la Universidad César Vallejo, Un representante



**Secretaría Técnica Consultiva:**

- Dos representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Un representante de la Dirección Regional de Educación de Piura
- Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón – UGELM
- Un representante del Programa de Desarrollo Rural Sostenible – PDRS/GTZ

**Secretaría de Organización y Difusión**

- Dos representantes del Consejo Regional de la Juventud – COREJU
- Dos representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local Morropón – UGELM
- Un representante de la Red. Inter Quorum
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Morropón
- Un representante del SENATI- Piura
- Un representante del IST- IDAT – Piura

**Secretaría de Sistematización**

- Un representante de la Universidad César Vallejo
- Un representante de la Universidad Alas Peruanas
- Un representante del IST. "Almirante Miguel Grau" – Piura
- Un representante del Programa de Desarrollo Rural Sostenible – PDRS/GTZ





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 903 -2010/GOB.REG.PIURA-PR

Piura,

19 OCT 2010

- Un representante del Proyecto Binacional Catamayo Chira
- Un representante de la ONGD NCI
- Un representante de la Dirección Regional de Educación-DREP

**ARTÍCULO TERCERO:** Gestionar el apoyo técnico y financiero del Gobierno Regional Piura, a través de las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la buena organización de dicho Congreso.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Instituciones comprometidas con la organización del evento y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR TRELLES LARA  
PRESIDENTE

